

[El Estado de Morelos garantiza el acceso a la inscripción de propiedades privadas](#)

[1]

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Ing. Jorge Vicente Messeguer Guillén

El Periódico Oficial "Tierra y Libertad" es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación Estatal de Relaciones Sociales y la Dirección General de la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 09 de Julio de 2014	6a. época	5204
--	---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena la elaboración de los Lineamientos para la Incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Electorales Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional, en términos del artículo transitorio sexto del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los

DECRETO NÚMERO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA.- Por el que se concede pensión por Jubilación al C. Martín Armando Delgado Franco.

..... Pág. 10

DECLARATORIA emitida por la LII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, por la que se adiciona el artículo 132-Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

..... Pág. 12

DECRETO NÚMERO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS.- Por el que se adiciona el artículo 132-BIS, a la Constitución Política del

[2]

El día 09 de Julio del año 2014, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el Decreto número mil cuatrocientos setenta y seis por el que se adiciona el Artículo 132-BIS, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, mismo que a la letra dice:

“...

ARTÍCULO 132 Bis.- *El Estado, garantizará el acceso a la inscripción de las propiedades privadas en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales de Morelos, otorgando los medios legales para que los ciudadanos registren su propiedad inmobiliaria.*

La primera inscripción de la propiedad será gratuita y el registro de los actos traslativos subsecuentes será obligatorio.

...”

Por tal motivo el día 11 de Julio del año 2014, se llevo a cabo la Primera Inscripción de Inmatriculación Administrativa sin causar algún pago de derechos por este trámite; con esto el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales, avanza en la modernidad de sus servicios otorgando el acceso a la inscripción de la propiedad privada inmobiliaria y la certeza jurídica de sus inscripciones de los Morelenses.

URL de origen: <https://isryc.morelos.gob.mx/node/47>

Enlaces

[1] <https://isryc.morelos.gob.mx/noticias/el-estado-de-morelos-garantiza-el-acceso-la-inscripcion-de-propiedades-privadas>

[2] https://isryc.morelos.gob.mx/sites/isryc.morelos.gob.mx/files/noticias/principal/pem_5204.jpg